



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 115 - 2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de julio del 2026.

**VISTO:**

El Informe N° 036-2026-FRFP-P-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 911-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 003672-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 107-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 3690-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 039-2026-FRFP-P-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1024-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Memorandum N° 0060-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 004042-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 114-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 3932-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2161-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 786-2026/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, el artículo 6.4. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2024-GM/A/MPMN, de fecha 04-11-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 115 - 2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de julio del 2026.

Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, con un presupuesto de S/. 151,104.42 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución S/. 151,104.42 soles, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/A/MPMN; de fecha 20-02-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01-02-2025, la Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 74 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 083-2025-GIP-GM/MPMN, de fecha 06-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 16-04-2025, la Ampliación de Plazo N° 02, por 46 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 128-2025-GIP-GM/MPMN, de fecha 26-05-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de junio del 2025, la Ampliación de Plazo N° 03, por 45 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 093-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 03-09-2025, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de julio la Ampliación de Plazo N° 04, por 77 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 108-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 17-10-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05, por 45 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 004-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 09-01-2026, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por 106 días calendario [...]; y con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 068-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 01-04-2026, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, la Ampliación de Plazo N° 07, por 107 días calendario [...];

Que, con Informe N° 036-2026-FRFP-P-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 12-06-2026 e Informe N° 039-2026-FRFP-P-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 25-06-2026, el Proyectista, presenta el levantamiento de observaciones del expediente de Ampliación de Plazo N° 08, con eficacia anticipada al 16 de junio del 2026, por 46 días calendario del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, con eficacia anticipada al 16 de junio del 2026, debido a la demora en la asignación de personal técnico y tramitación administrativa; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador; siendo remitido el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 004042-2026-GDES/GM/MPMN; y, con Proveído N° 8198-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector Evaluador;

Que, mediante Informe N° 0114-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, con fecha de recepción 03-07-2026, el Inspector Evaluador, en su conclusión IV señala que otorga conformidad al Expediente de la Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, por el plazo de 46 días calendario, haciendo un plazo modificado de 591 días calendario para su aprobación, vía acto resolutivo, dicha opinión se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 3932-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe Legal N° 786-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 20-07-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1 señala que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, por el plazo de 46 días calendario, comprendido del 16 de junio al 31 de julio del 2026, haciendo un plazo total de 591 días calendario; asimismo, en su conclusión 4.2 solicita remitir copias fedateadas de todo el expediente y demás actuados a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidad a la que hubiera lugar;

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que la autoridad podrá en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el artículo Séptimo, numeral 6) del de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, se aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**N° 115 - 2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de julio del 2026.

estudios o expedientes técnicos de proyectos de inversión, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliación de plazo, que se elaboren por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 786-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3932-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 114-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada al 16 de junio del 2026, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08** del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2657184, por 46 días calendario, que sumado al plazo inicial y las ampliaciones de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un total de 591 días calendario, el mismo que culminará el 31-07-2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 08, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, a la Unidad Formuladora de GDES.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad Formuladora - GDES, remitir copias fedateadas de todo el expediente y actuados a la secretaria técnica de Procedimiento Administrativo - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 08 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Promoción y Comercialización de Productos Agropecuarios Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2657184.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

/GDES/GM/MPMN  
C.c  
GDES  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON E. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL